



CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE

RESOLUCIÓN EX. Nº: 000004 /

SAN FELIPE,

16 ENE 2014

VISTOS

- A) Lo dispuesto en el título VI del D.S N° 62 (V. y U.) de 1984, que reglamenta el sistema de atención especial al Adulto Mayor;
- B) La Resolución Ex. N°17, de fecha 22/01/2003, en virtud de la cual se entregó en calidad de comodato, viviendas de la Población Alto Aconcagua de la comuna de Los Andes, a postulantes al sistema de Atención de Adulto Mayor, seleccionadas en diversos llamados entre los años 1994 y 2004;
- C) La Resolución Exenta N° 58 de fecha 22 de marzo de 2013, que deja sin efecto la Resolución Exenta N°231 de fecha 27 de diciembre de 2012 que asignaba en comodato por un periodo de dos años a don **JUAN ANGEL PLAZA ARAYA RUT: 1.921.086-3**, por fallecimiento;
- D) El informe social N° 03/2014 suscrito por la Trabajadora Social de la Delegación de San Felipe, quien comprobó con la documentación presentada, entre estos, Certificado de Residencia extendido por la Junta de Vecinos y pagos de consumos básicos, que hacen ocupación material de la vivienda;
- E) La circunstancia de que la Ficha de Protección Social arroja un puntaje de carencia habitacional de **2.072** puntos, lo que permite mantener el contrato de COMODATO;
- F) El DL N° 1305 de 1976, que reestructura el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, y las Corporaciones dependientes y el D.S. N° 355 del año 1977, que establece el reglamento orgánico de los SERVIU;
- G) El Decreto Supremo (V. y U.) N° 85 de fecha 30 de octubre de 2013, que designa a doña **MARIA FRANCISCA CRUZ URRA**, en el cargo de Directora de **SERVIU REGION DE VALPARAISO**;
- H) La Resolución N° 117 de fecha 30 de enero de 2012, del MINVU, que nombra a la suscrita en el cargo de Delegada Provincial de SERVIU en San Felipe;
- I) La Res. Exenta N° 3077 de fecha 08 de Junio de 2012 de la Directora del SERVIU Región Valparaíso, y N° 3293 de fecha 26 de junio de 2012 en la que me delega la facultad de asignar viviendas y dictar resoluciones exentadas para estos fines.

RESOLUCIÓN:

1. Asígnese por un periodo de DOS años, contrato de comodato sobre el departamento ubicado en Block N° 1551 Departamento N°13 Población Alto Aconcagua de la comuna LOS ANDES a la persona que se individualiza a continuación:

NOMBRE ASIGNATARIO	RUT	CALIDAD ENTREGA
RAFAEL ERNESTO MIRANDA VOLTA	2.373.923-2	COMODATO



- 2.- La Delegación Provincial de SERVIU en San Felipe, deberá verificar los requisitos establecidos en el Título VI del D.S. Nº 62/84 respecto del beneficiario y se le entregará la vivienda bajo la modalidad correspondiente, debiendo además controlar el cumplimiento de las condiciones de renovación del Contrato y de sobrevivencia del beneficiario o del cónyuge declarado.
- 3.- La Delegación de San Felipe emitirá el contrato de COMODATO respectivo, para firma de la Sra. Directora Regional, previa visación del Departamento Jurídico.

ANOTESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y TRANSCRIBASE



MARIA ALICIA GALDAMES CARMONA
INGENIERO CIVIL INDUSTRIAL
DELEGADA PROVINCIAL SERVIU
SAN FELIPE LOS ANDES

MAGC/MCLV

DISTRIBUCIÓN:

- Dirección Regional
- Departamento Operaciones Habitacionales
- Unidad de Asistencia Social Delegación San Felipe
- Oficina de Partes Delegación Provincial San Felipe